



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2023

Proceso Sucesión N° 110014003002202300291

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Allegue el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-655239, a efectos de determinar la cuantía dentro del proceso que se pretende adelantar (Núm. 5°, Art. 26 del C.G.P).

2. Teniendo en cuenta lo anterior y de considerarse necesario, adecue el acápite: “*COMPETENCIA Y CUANTÍA*”, respecto al valor del avalúo catastral y la cuantía del proceso pretendido.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
17 hoy 15 de mayo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

